



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00189-00
Demandante (s):	- . RICHARD PETRO ARTEAGA
	- . LEANDRA MARÍA VALVERDE PASTRANA
	- . ISABELLA PETRO VALVERDE
Demandado (s):	- . DECIDED FRANCISCO DURANGO ÁLVAREZ
	- . ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA
	- . MIGUEL ALBEIRO SALAS LUGO
	- . JOSE LUÍS ALFONSO BENITES
	- . JUAN DE JESUS BÁEZ MUÑOZ
	- . LIBERTY SEGUROS S.A.
	- . EXPRESO BRASILIA S.A.

En auto de 20 de febrero de 2024, se fijó fecha para la audiencia del artículo 372 del CGP, sin embargo, no se indicó la hora, razón por la cual se dispondrá una nueva fecha y hora para ello; dado que la señalada, no es posible llevarla a cabo por no indicarse la hora de su realización; y se

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día **8 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P, de manera virtual.

CUARTO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia.

QUINTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA